

MH-0142  
Caj. 7  
Doc. 338  
Fol. 1



O.L. 42-105.

Lima Octubre 11 de 1822.

Habiendo sido nombrado  
Presidente del Departamento de  
Agricultura el Vocal de la Cámara  
de Comercio D. Juan Salazar

continuación y ahora el Gobernativa, nombrame  
Presidente de ella D. José  
Ignacio Palacios y el  
Vocal D. Santiago  
Campo, despachando y naturalicea la Ordenanza del Cuerpo en el articulo 7º

Si solo hoy por negocio  
se evacuaban entre los tres.

conforme a lo prevenido  
en tal ley en el art. 7º  
de la Ordenanza del Cuerpo  
no. Exordiamos las or.  
denes comun. y contes  
tése.

Valdivieso

3

Pro el mismo  
Dica

9

aviendo se dignado la Suprema Junta  
queda sin ejercicio la de Vocal de la Cámara de Co-  
mercio que obtengo, para este caso y otros de igual  
naturaleza la Ordenanza del Cuerpo en el articulo 7º  
previene lo que transcribo a V.S.  
" y por que al dicho Prior, y Consules, o algunos  
de ellos puede suceder muerte, enfermedad, o hacer au-  
sencia de una Ciudad, o en ella ocupacion justa, que le  
obligue a faltar a algunas Audiencias, u otras impedim.,  
que lo fuere para la administracion de sus Oficios, y  
no por esto ha de cesar el uso y ejercicio del dicho Tri-  
bunal, por que seria de mucho daño, y perjuicio al  
Comercio: Ordeno y mando, que quando succeda el tal  
impedimento al Prior, o a alguno de los Consules,  
puedan los dos que quedaren hacer Audiencia, y sien-  
do conformes, sentenciar los pleitos, y hacer todo lo q.  
todos tres juntos podian hacer: y no siendo conformes,  
o estando los dos impedidos, se sumen con ellos o con  
el que quedare el Prior, o Consul, o ambos del año  
pasado, y en su falta, los precedentes a estos, sucedi-  
endo siempre el Prior en el lugar del Prior, y  
Consul en el del Consul, que hubieren tenido el  
dicho impedimento.

Sevilla de

V. S. pongo en el conocimiento de la Supre-  
ma Junta Gubernativa para que resuelva  
lo que tuviere por conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos  
años. Lima y Octubre 9 de 1822.

Fran Salazar

Senor Secret. de Estado  
D. Francisco Baldivieso